



PEDRO AGUIRRE CERDA, 25 DE ABRIL DEL 2024

ORDEN DEL DIA N° 26/2024

De acuerdo a las facultades que me confiere el reglamento General del Cuerpo en su artículo 127°, número 13 y el de Compañía en sus artículos e incisos respectivos dicto lo siguiente:

1. Dado la necesidad de mantener nuestro cuartel bajo el debido resguardo ante cualquier tipo de eventualidad y/o respuesta a la comunidad y la continuidad del servicio, el oficial de guardia respectivo deberá entregar al capitán de compañía, cada día jueves de cada semana, la nómina de bomberos que estarán en rol de “Guardia Diurna” durante los días sábados y domingos, y festivos entre las 10:00 y las 24:00 horas.
2. Estas guardias deberán ser realizadas por los Bomberos activos de la compañía, con una dotación mínima de 3 bomberos, distribuidos en los siguientes turnos:
 - 10:00 horas – 13:00 horas.
 - 13:00 horas – 16:00 horas.
 - 16:00 horas – 21:00 horas.
 - 21:00 horas – 24:00 horas.
3. Será obligación de todo bombero activo realizar en al menos un turno semanal, sin excepción, e independiente el cargo que desempeñe dentro de la compañía; pudiendo incorporarse de forma voluntaria los bomberos honorarios, miembros honorarios y oficiales de comandancia. El bombero nominado a rol de guardia podrá gestionar su reemplazo comunicándolo debidamente al oficial de guardia, dejando constancia de esto en libro de novedades del cuartel.
4. El oficial de guardia deberá enviar nómina al capitán y ayudante de compañía cada día miércoles para la emisión de la orden del día con el turno respectivo, el bombero nominado en orden del día tendrá la obligación de asistencia y será su responsabilidad ineludible asistir a dicho rol de guardia, pudiendo ser reemplazado por otro bombero según punto anterior.

CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR

Séptima Compañía, “Bomba República de Austria”



5. La presencia de más bomberos en el cuartel de bomberos, no inscritos en los roles establecidos, no exige el cumplimiento por parte del guardián en rol diurno.
6. El oficial de guardia, de la semana respectiva, deberá informar al capitán las novedades e inasistencias de los bomberos nominados al rol de guardia, dando cuenta del incumplimiento a esta orden, del día cada día lunes.
7. Los bomberos en rol de guardia diurna deberán permanecer en el interior del cuartel, con su uniforme dispuesto en casilleros y limpios. No podrán salir del cuartel salvo ocurra un acto del servicio. El oficial de guardia o capitán de compañía podrá asignarles labores de revisión de material, entrenamientos o funciones específicas necesarias y será obligatorio el cumplimiento de lo dispuesto. Estas labores serán debidamente publicadas en los sistemas de comunicaciones previamente validados o pizarra al interior del cuartel.
8. Deberán velar por el orden y aseo del cuartel, y por el registro de toda novedad que ocurra en libro de novedades del cuartel.

Tómese razón, publíquese en mural de compañía, comuníquese vía e-mail a casillas oficializadas, vía WhatsApp, VIPER y cúmplase.

Fundada el 26 de Agosto 1959


ANTONIO MERINO DIAZ

CAPITÁN

